



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro de Gestión Administrativa de la Regional Distrito Capital, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2023, diez (10) personas con el siguiente objeto: *“Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Intérprete de lengua de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los aprendices sordos en el proceso de enseñanza aprendizaje, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato”*.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Director (E) de la Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

Al Subdirector del Centro de Gestión Administrativa contratar en la vigencia 2023 los servicios de diez (10) personas con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Intérprete de lengua de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los aprendices sordos en el proceso de enseñanza aprendizaje, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato”*

Valor: Se fija como valor total para la contratación la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE. (\$250.000.000). Se fija como valor total para cada contrato la suma de VEINTICINCO MILLONES PESOS M/CTE. (\$25.000.000). El valor mensual del contrato es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.500.000).

CDP: 1523 del 15 de enero de 2023.

AUTORIZACION 0363 27/01/2023

Gerardo Arturo Medina Rosas
Director (E) Regional Distrito Capital

VoBo. Yenni Mercedes Soto Vergel
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto – Regional Distrito Capital

Revisó: Viviana Ruge C.– Profesional Contratista, Despacho Regional.

Vruge

Proyectó: Luis Alejandro Zarta Bautista Cargo: Coordinador de Administración Educativa



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Gestión Administrativa de la Regional Distrito Capital, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Gestión Administrativa, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: *“Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Intérprete de lengua de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los aprendices sordos en el proceso de enseñanza aprendizaje, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato”*.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá D.C., a los

Gerardo Arturo Medina Rosas
Director (E) Regional Distrito Capital

VoBo. Jeimy Lorena Pineda Manosalva
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano-Regional Distrito Capital

Proyectó: Luis Alejandro Zarta Bautista Cargo: Coordinador de Administración Educativa

Revisó: Nury Patricia Maldonado Zárate Cargo: Coordinadora de Formación Profesional Integral

Aprobó: Viviana Ruge C.– Profesional Contratista, Despacho Regional. **Vruge**

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

| | |
|---------------------------------|--|
| OBJETO: | <i>Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Intérprete de lengua de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los aprendices sordos en el proceso de enseñanza aprendizaje, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato</i> |
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN | <i>1. Tecnólogo. 2. Aprobación del nivel inicial 4, en el manejo de la lengua de señas colombiana, con certificación expedida por FENASCOL, como requisito mínimo para cumplir con el perfil. ** Preferible, nivel Intermedio 2 en el manejo de la lengua de señas colombiana, expedido por FENASCOL. ** En caso de no contar con la certificación mínimo de nivel inicial 4, debe presentar el certificado de evaluación de competencias lingüísticas en Lengua de Señas Colombiana, que acredite el conocimiento y dominio de la lengua, expedido por una Asociación de Sordos de su región.</i> |
| EXPERIENCIA RELACIONADA: | <i>Experiencia laboral de 24 meses en el servicio de interpretación de LSC, demostrados a través de certificaciones laborales, que den cuenta de tiempo en meses y años y contextos de prestación del servicio</i> |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | <i>Se fija como valor total para la contratación la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE. (\$250.000.000). Se fija como valor total para cada contrato la suma de VEINTICINCO MILLONES PESOS M/CTE.(\$25.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2023, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.500.000) cada uno.</i> |
| PLAZO: | <i>Hasta el 30 de noviembre de 2023</i> |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | <i>Bogotá D.C.</i> |
| SUPERVISOR: | <i>La supervisión del contrato estará a cargo de Coordinadora de Formación Profesional Integral o quien designe el ordenador del pago.</i> |
| ORDENADOR DEL PAGO: | <i>Waine Antony Triana Albis – Subdirector de Centro</i> |



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Gestión Administrativa del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del Orden Nacional y con autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, que ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con los programas ofertados, los cuales se enfocan en el desarrollo económico, científico y social del país para fortalecer las actividades productivas de las empresas y de la industria, así como con el mejoramiento de su competitividad.

En cumplimiento a la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad de la ONU, ratificada mediante Ley 1346 de 2009, Colombia promulga la Ley Estatutaria 1618 de 2013, para garantizar el pleno ejercicio de los Derechos de la Personas con Discapacidad, adoptando mecanismos de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables, eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

El SENA, en coherencia con estos mandatos de Ley, adopta mediante la resolución 1726 de 2014, la política institucional de atención a personas con discapacidad, la cual se rige como marco para la atención de todos los colombianos con discapacidad, interesados en acceder a la oferta de servicios del SENA, buscando garantizar el acceso efectivo de las personas con discapacidad a los distintos servicios que ofrece la entidad.

Desde los ejes temáticos que sustentan esta política institucional, es relevante comprender que “la Dirección de Formación Profesional, asegurará progresivamente los ajustes razonables por tipo de discapacidad, entre ellos, los servicios de interpretación y guía interpretación para aprendices sordos y sordociegos, respectivamente. Así como otros apoyos humanos, técnicos y tecnológicos que sean requeridos por los aprendices con discapacidad intelectual, visual, física entre otros”.

Es de mencionar, que la contratación de los Intérpretes de Lengua de Señas Colombiana ILSC y guía intérprete, se soporta en el marco de la ficha BPIN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL”, Rubro- Servicios personales indirectos y busca facilitar los procesos de formación titulada y complementaria promoviendo la participación y permanencia de los aprendices con discapacidad auditiva durante la vigencia respectiva. Por lo manifestado anteriormente, se requieren diez (10) personas para facilitar la interpretación de lengua de señas a los aprendices del Centro que cuentan con discapacidad auditiva.

Que el numeral 6.1. de la Circular Conjunta N° 01 del 5 de enero de 2023 (del Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – y Director del Departamento Administrativo de la Función Pública) con asunto: “*Lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal de la Ley 1150 de 2007 – Vigencia 2023*”, establece que, *se podrán suscribir contratos de*



prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada (...)

Por otra parte, el radicado 8-2023-000024 del 12 de enero de 2023, generado por la Secretaria General del SENA con asunto: *“Duración Contratos de Prestación de Servicios Personales 2023 en el SENA”* define lo siguiente:

(...) “teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios (...)” y como no se puede contar con la planta temporal en un lapso de cuatro (4) meses; se requiere los servicios del personal objeto del presente estudio previo por un término de diez (10) meses, que aportara al cumplimiento del Plan de Acción 2023 “Transformando Vidas, Construyendo Tejido” del Servicios Nacional de Aprendizaje y el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, potencia mundial de la vida” 2022-2026.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2023:

| Código UNSPSC (cada código separado por -) | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes) | Fecha estimada de presentación de ofertas (mes) | Duración del contrato (número) | Duración del contrato (intervalo: días, meses, años) | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | ¿Se requieren vigencias futuras? | Estado de solicitud de vigencias futuras | Unidad de contratación (referencial) | Ubicación | Nombre del responsable | Teléfono del responsable | Correo electrónico del responsable | ¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2022? | ¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos? |
|--|---|--|---|--------------------------------|--|------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------------------|----------------------------------|--|--------------------------------------|-------------|------------------------|--------------------------|------------------------------------|---|---|
| 80111601 | 11_9404_56 Prestar los servicios personales de carácter temporal, como intérprete de lenguas de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los aprendices sordos en el proceso de enseñanza aprendizaje, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato. | Enero | Enero | 345 | Días | Contratación | Presupuesto | 30.536.410 COP | 30.536.410 COP | No | NA | Distrito Capi | Centro de G | 5461500 | gamedina@No | | | |
| 80111601 | 11_9404_57 Prestar los servicios personales de carácter temporal, como intérprete de lenguas de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los aprendices sordos en el proceso de enseñanza aprendizaje, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato. | Enero | Enero | 345 | Días | Contratación | Presupuesto | 30.536.410 COP | 30.536.410 COP | No | NA | Distrito Capi | Centro de G | 5461500 | gamedina@No | | | |
| 80111601 | 11_9404_58 Prestar los servicios personales de carácter temporal, como intérprete de lenguas de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los aprendices sordos en el proceso de enseñanza aprendizaje, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato. | Enero | Enero | 345 | Días | Contratación | Presupuesto | 30.536.410 COP | 30.536.410 COP | No | NA | Distrito Capi | Centro de G | 5461500 | gamedina@No | | | |
| 80111601 | 11_9404_59 Prestar los servicios personales de carácter temporal, como intérprete de lenguas de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los aprendices sordos en el proceso de enseñanza aprendizaje, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato. | Enero | Enero | 345 | Días | Contratación | Presupuesto | 30.536.410 COP | 30.536.410 COP | No | NA | Distrito Capi | Centro de G | 5461500 | gamedina@No | | | |
| 80111601 | 11_9404_60 Prestar los servicios personales de carácter temporal, como intérprete de lenguas de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los aprendices sordos en el proceso de enseñanza aprendizaje, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato. | Enero | Enero | 345 | Días | Contratación | Presupuesto | 30.536.410 COP | 30.536.410 COP | No | NA | Distrito Capi | Centro de G | 5461500 | gamedina@No | | | |



| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------|---|-------|-------|-----|------|--------------|-------------|----------------|----------------|----|----|------------------|-------------------|----------|-------------|----|
| 80111601 | 11_9404_61 Prestar los servicios personales de carácter temporal, como intérprete de lengua de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los aprendices sordos en el proceso de enseñanza aprendizaje, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato. | Enero | Enero | 345 | Días | Contratación | Presupuesto | 30.536.410 COP | 30.536.410 COP | No | NA | Distrito Capital | Centro de Gestión | G5461500 | gamedina@se | No |
| 80111601 | 11_9404_62 Prestar los servicios personales de carácter temporal, como intérprete de lengua de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los aprendices sordos en el proceso de enseñanza aprendizaje, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato. | Enero | Enero | 345 | Días | Contratación | Presupuesto | 30.536.410 COP | 30.536.410 COP | No | NA | Distrito Capital | Centro de Gestión | G5461500 | gamedina@se | No |
| 80111601 | 11_9404_63 Prestar los servicios personales de carácter temporal, como intérprete de lengua de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los aprendices sordos en el proceso de enseñanza aprendizaje, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato. | Enero | Enero | 345 | Días | Contratación | Presupuesto | 30.536.410 COP | 30.536.410 COP | No | NA | Distrito Capital | Centro de Gestión | G5461500 | gamedina@se | No |
| 80111601 | 11_9404_770 Prestar los servicios personales de carácter temporal, como intérprete de lengua de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los aprendices sordos en el proceso de enseñanza aprendizaje, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato. | Enero | Enero | 345 | Días | Contratación | Presupuesto | 30.536.410 COP | 30.536.410 COP | No | NA | Distrito Capital | Centro de Gestión | G5461500 | gamedina@se | No |
| 80111601 | 11_9404_771 Prestar los servicios personales de carácter temporal, como intérprete de lengua de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los aprendices sordos en el proceso de enseñanza aprendizaje, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato. | Enero | Enero | 345 | Días | Contratación | Presupuesto | 30.536.410 COP | 30.536.410 COP | No | NA | Distrito Capital | Centro de Gestión | G5461500 | gamedina@se | No |

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Gestión Administrativa, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado



a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. *Prestar servicios de interpretación de español a Lengua de Señas Colombiana (LSC) y viceversa, a los aprendices con discapacidad auditiva asignados por el supervisor del contrato y que se encuentre cursando un programa de formación titulada y complementaria.*
2. *Planear y preparar las sesiones de interpretación de los contenidos académicos del área técnica y transversal, de acuerdo con las capacidades intelectuales, relacionales y de comunicación de los aprendices sordos, en coherencia con la metodología del instructor.*
3. *Apoyar en la elaboración de material pedagógico, guías metodológicas y otro tipo de herramientas útiles para facilitar la comprensión, acceso a la información y comunicación de los usuarios, aspirantes y aprendices sordos de regional o centro de formación.*
4. *Mantener una comunicación constante con el equipo de instructores del programa de formación, con el fin de retroalimentar el avance o las dificultades de los aprendices sordos en su proceso formativo.*
5. *Participar en los comités de evaluación y seguimiento, programados por el coordinador de formación; siempre y cuando en estos se convoquen a los aprendices con discapacidad auditiva.*
6. *Participar en los grupos de trabajo interdisciplinarios que se conformen para la implementación de la Resolución 1726 política institucional para la atención de las personas con discapacidad, dentro y fuera de la institución, previa concertación con las áreas involucradas. Adjunto política.*
7. *Apoyar las demás áreas de la regional (agencia pública de empleo, emprendimiento, relaciones corporativas, bienestar al aprendiz, entre otras), que demanden el servicio de interpretación cuando se involucren personas sordas, previa programación y autorización del área respectiva, sin que esto implique desatender la labor de interpretación de los aprendices sordos en su contexto académico.*
8. *Presentar informes con evidencias digitales (videos, audios, fotografías, documentos, guías, nuevas señas según el área, material didáctico, entre otros), que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contrato en los formatos definidos por el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, SIGA de la entidad.*
9. *Entregar registro de nuevas señas - neologismos del vocabulario técnico del programa de formación, resultado del trabajo concertado con los aprendices sordos, instructor y consulta a otros centros.*
10. *Concertar y elaborar un plan de trabajo con el acompañamiento del supervisor del contrato que involucre las generalidades de las obligaciones.*
11. *Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto del contrato.*



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:



Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinadora de Formación Profesional Integral o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirector de Centro de Gestión Administrativa) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) , se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

| IDONEIDAD | | |
|--|---------------------|-----------|
| La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. | FORMACIÓN ACADÉMICA | |
| | CUMPLE | NO CUMPLE |
| | X | |

| EXPERIENCIA | | | | | EXPERIENCIA RELACIONADA | |
|--------------------------------------|-------------------------------|------------------------------|-------|------|-------------------------|-----------|
| ENTIDAD | Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA) | Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA) | Meses | Días | SI | NO |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | CUMPLE | NO CUMPLE |
| TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA | | | | | X | |

Nota: Esta información se diligenciará como anexo al estudio previo de acuerdo a lo establecido en la Circular 3-2022-000192 en el numeral 6.1.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro de Gestión Administrativa establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|--|-----------------------|---|--------------------|---|------------------------|
| CO1.PCCNTR.2292270 del 23 de febrero de 2021 | Dario Cuellar Morales | Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Intérprete de Lengua de Señas Colombiana, en los contextos que cuentan con aprendices con discapacidad auditiva en el Centro. | 10 meses | El contrato tuvo un valor total de \$25.500.000 Valor Mensual: \$2.550.000 | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.3507419 del 28 de enero de 2022 | Grace Arias Santos | Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Intérprete de lengua de señas colombiana para facilitar la | 10 meses y 19 días | El contrato tuvo un valor total de \$27.412.733 | Contratación Directa |



| | | | | | |
|--|--|---|--|-------------------------------|--|
| | | comunicación y el acceso a la información de los aprendices sordos en el proceso de enseñanza aprendizaje | | Valor Mensual: \$2.578.000 | |
|--|--|---|--|-------------------------------|--|


15. Recomendación al Ordenador del Gasto:


Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de enero de 2023.



Waine Antony Triana Albis
Subdirector Centro de Gestión Administrativa
Regional Distrito Capital

Proyectó: Luis Alejandro Zarta Bautista Cargo: Coordinador de Administración Educativa 

Revisó: Nury Patricia Maldonado Zárate Cargo: Coordinadora de Formación Profesional Integral 

Aprobó: Viviana Ruge C.– Profesional Contratista, Despacho Regional. **Vruge**



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHDperdomo DAVID ESTEBAN PERDOMO RIVERA
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011-940410 CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA-BTA D C
 Fecha y Hora Sistema: 15/01/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | |
|-----------------------|----------------|--------------------------|------------|-------------------------------|--|----------------------|----------------|---------------|------|
| Numero: | 1523 | Fecha Registro: | 2023-01-15 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 36-02-00-011-940410 CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA-BTA D C | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo: | Gasto | Uso Caja Menor | Ninguno | | |
| Valor Inicial: | 250.000.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual: | 250.000.000,00 | Saldo x Comprometer: | 250.000.000,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

| | | | | | | | | | |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Numero: | 1523 | Fecha Registro: | 2023-01-15 | Numero: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|--------|-----------------|---------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|---------------------|-----------------|
| 940410 CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA- BTÁ D.C. | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| Total: | | | | | | 250.000.000,00 | 0,00 | 250.000.000,00 | 250.000.000,00 | 0,00 |

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA PARA FACILITAR LA COMUNICACIÓN Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS APRENDICES SORDOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIV

Firma Responsable

| MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------|---------|-----------|-------------|---|---|--------------|---------|-----------------------|------------------------|--|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------------------|--|--|---|--|--------------|
| No. | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción (¿Quiénes puede pasar y cómo puede ocurrir?) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | Monitoreo y revisión | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | ¿Afecta el equilibrio | Persona responsable por | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Especificación de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera carga adicional a las partes del contrato | 2 | 2 | Bajo | Contratista | Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 1 | 2 | 3 | Si | Ejecución | Liquidación | Permanente consulta y actualización normativa | Permanente | |
| 2 | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente | Retrasos en ejecución contractual | 4 | 4 | Alto | SENA y CONTRATISTA | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 2 | 2 | 3 | Si | Ejecución | Liquidación | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato | Permanente | |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros | Acciones judiciales | 3 | 1 | Bajo | Contratista | Reducción de la probabilidad de ocurrencia de eventos con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional | 1 | 1 | 1 | No | Ejecución | Liquidación | SENA Supervisor Contratista | Permanente | |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | Acciones Judiciales | 3 | 4 | Alto | Contratista | Reduce las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista | 1 | 1 | 2 | No | Ejecución | Liquidación | A través del control y seguimiento que realiza el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de cambiar la misma. | Permanente | |
| 5 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgos por conceptos erróneos, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | Alto | Contratista | Unificación de criterios para el manejo de la información | 1 | 1 | 2 | No | Ejecución | Liquidación | A través de los informes mensuales que genera el supervisor del contrato | Permanente | |
| 6 | Específico | Interno | Ejecución | Técnico | Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfiriendo con la ejecución del contrato | Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones | 2 | 3 | Bajo | SENA | No prestar servicios sin las debidas autorizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales | 1 | 1 | 2 | Si | Ejecución | Liquidación | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar | Permanente | |
| 7 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales, se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista | Omisión de ejecución de algunas de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales. | 3 | 2 | Medio | CONTRATISTA | Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses más luego de la terminación del plazo | 1 | 1 | 2 | No | Suscripción del contrato | Ejecución del registro presupuestal | A través del control y seguimiento que realiza el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma. | Posterior a la firma del contrato | |
| 8 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución. | Demora en el inicio de la ejecución del contrato | 3 | 2 | Medio | SENA | Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal | 1 | 1 | 2 | No | Suscripción del contrato | Ejecución del registro presupuestal | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato | |
| 13 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo Operacional Contagio coronavirus | Demandas, indemnizaciones del personal fallecido | 4 | 4 | Alto | Contratista | El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 00066 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y | 3 | 4 | 7 | Si | Interventor del Contrato / Contratista | 44013 | 44196 | El interventor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad | Diario |

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.